



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

### **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 128-2020-CFCC/CV-DS**  
**Bellavista, julio 17, 2020**

Visto, el expediente Nº 01087023 de fecha 01/07/2020, mediante el cual la Dra. CPC Ana Mercedes León Zárate docente ordinaria – Categoría Principal TC. de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, solicita su desadscripción de la Facultad y posterior adscripción a la Facultad de Ciencias de la Salud, con su plaza y categoría, para la emisión de la resolución correspondiente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la docente Ana Mercedes León Zárate, a través del Expediente Nº 01087023 presentado por Mesa de Partes de la Universidad Nacional del Callao, el 01/07/2020, solicitud mediante la cual pide se apruebe su desadscripción de la Facultad de Ciencias Contables y su posterior adscripción a la Facultad de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, dicho expediente con fecha 03 de julio de 2020 es atendido por la Oficina de Secretaría General y se reenvía mediante Expediente Virtual a través de correo electrónico a la Facultad de Ciencias Contables para su pronunciamiento correspondiente;

Que, a través del Informe Nº 001-2020-DAC-AT-FCC/UNAC de fecha 07/07/2020, el Director del Departamento Académico y el Proveído Virtual Nº 001-2020-EPCP/FCC de la Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad de fecha 07/07/2020, se informa que la docente peticionante se encuentra adscrita a la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 18, concordante con los Arts. 5 y 8 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su Art. 88º, numeral 88.1, en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 259, numeral 259.1, establecen que son derechos de los docentes ordinarios el ejercicio de la libertad de cátedra;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución de Consejo Universitario Nº 097-91-CU, de fecha 20/11/1991, el procedimiento de adscripción de docentes ordinarios, se desarrolla de la siguiente forma: *“Los profesores Ordinarios que deseen acogerse al proceso de adscripción deberán solicitarla a la Facultad de origen, correspondiendo al Decano y/o Consejo de Facultad pronunciarse sobre su aceptación, remitiendo seguidamente la visación respectiva a la nueva Facultad a que postula el Docente para su consideración, la que a su vez elevará lo actuado al Consejo Universitario para su respectiva ratificación”;*

Que, la Ley Nº 30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento, el D.S. Nº 017-2015 de fecha 03/11/2015, tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que, el Art. 16 del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, publicado el 15.03.2020, sobre trabajo remoto, faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permitan;

Que, consiguientemente, se ha establecido que la docente ordinaria Dra. Ana Mercedes León Zárate se encuentra adscrita a la Facultad de Ciencias Contables y que, ante su pedido, se pronuncia y considera conforme la aprobación de su desadscripción de la citada Facultad a fin de que inmediatamente luego se adscriba a la Facultad que considere pertinente. Dicha desadscripción se establece, que se realice con la plaza correspondiente.



**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**  
**(Trabajo remoto por distanciamiento social)**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nº 128-2020-CFCC/CV-DS**  
*Bellavista, julio 17, 2020*

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 08 de julio del 2020** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1. ACEPTAR LA DESADSCRIPCIÓN DE LA DOCENTE ORDINARIA, PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO, DRA. CPC ANA MERCÉDES LEÓN ZÁRATE, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, en los términos y condiciones precisados en la solicitud de requerimiento; AGRADECIÉNDOLE por todos los servicios prestados a la Facultad de Ciencias Contables durante el tiempo de su permanencia en la misma.**
- 2. ELEVAR la presente Resolución al Despacho Rectoral conjuntamente con el expediente para consideración y fines pertinentes.**
- 3. Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Órgano de Control Interno, Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesada.**

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Dr. Rogar E. Peña Huamán  
DECANO